

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 28 DE MARZO DE 1974

Núm. 73

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de León.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 63, de fecha 14 de marzo de 1974, páginas 5294 a 5297, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de plazas clasificadas, número de orden 107, Pajares de los Oteros, columna clase, donde dice: "1.ª", debe decir: "11.ª".

En la misma relación, números de orden 169, 170 y 171, Toreno, Torre del Bierzo y Trabadelo, columna grado, donde dice: "17, 17 y 16", respectivamente, debe decir: "19, 18 y 15", respectivamente.

Asimismo, en los números de orden 173, 174 y 175, Turcia, Urdiales del Páramo y Valdefresno, columna grado, donde dice: "15, 18 y 19", debe decir: "17, 16 y 17", respectivamente.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 71, del día 23 de marzo de 1974. 1893

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Valle de Finolledo (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado

de Paz de Valle de Finolledo, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Vega de Espinareda (León).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Valle de Finolledo y su incorporación al de igual clase de Vega de Espinareda, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 72, del día 25 de marzo de 1974. 1894

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 27

SECRETARÍAS HABILITADAS

Por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de febrero del corriente año, publicada en el B. O. del Estado de 14 de los corrientes y reproducida en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 del actual, se clasifican como Secretarías Habilitadas, con efectos de 1 de enero de 1971, las correspondientes a los siguientes Ayuntamientos:

Canalejas
Castilfalé
Castrofuerte
Escobar de Campos
Fuentes de Carbajal
Maraña
Pedrosa del Rey
Rabanal del Camino
Reyero
San Adrián del Valle
Valdemora
Vallecillo
Villabraz
Villafer
Villamartín de Don Sancho

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto y a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, este Gobierno Civil dicta las siguientes instrucciones que han de ser cumplimentadas por los indicados Ayuntamientos:

a) La Corporación deberá proceder con urgencia (si ya no lo tuviese designado) a designar Secretario habilitado, cargo que debe recaer en vecino apto y de reconocida probidad, a quien el Alcalde dará segui-

damente posesión, levantándose el Acta correspondiente, como también del Arqueo extraordinario que con tal motivo ha de celebrarse.

Dé ello se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local en el plazo de ocho días (art. 343.4 de la Ley de Régimen Local).

b) La Corporación, conforme a la Circular de 11 de febrero de 1953, propondrá a este Gobierno Civil la designación de Secretario Asesor, procurando que la propuesta recaiga a favor de Secretario competente que desempeñe su cargo en propiedad en municipio próximo.

c) Las retribuciones de Secretario

habilitado y Secretario Asesor se regulan por el art. 11 de la Ley 108/1963, de 20 de julio y por la Instrucción núm. 4 para su aplicación, vigentes en la actualidad a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pueda disponerse en el futuro.

d) Una vez que tome posesión el Secretario habilitado, quedarán automáticamente revocadas las resoluciones de este Gobierno Civil por las que, en su caso, se hubiere acumulado la plaza a otra Secretaría.

León, 26 de marzo de 1974.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1888

Excma. Diputación Provincial de León A N U N C I O

La Excma. Diputación Provincial celebrará sesión extraordinaria el día primero de abril próximo, a las once horas, a efectos de su constitución, con motivo de los nuevos nombramientos de Diputados provinciales, elegidos en las elecciones celebradas el día diez de los corrientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 27 de marzo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas,

1923

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona: León - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere, conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, núm. 54 - 1.ª, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la captitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Miguel Hernández Asco	R. T. Personal	1973	806
Hermelinda Fernández Rojo	Licencia Fiscal	»	1.290
Juan Antonio García Suárez	Idem	»	644
Luis Rodríguez Abad	Idem	»	11.284
María Asunción Herrero Morala	Idem	»	2.580
Felipe López Uña	Idem	»	161
Isabel Miguélez García	Idem	»	638
Manuel Oblanca Valcárcel	Idem	»	116
El mismo	Idem	»	968
Fernando Parra Garrido	Idem	»	3.317
El mismo	Idem	»	616
Baudilio Pérez Pérez	Idem	»	322
Anastasio Portas Sangrador	Idem	»	319
Teodoro Pozo Coto	Idem	»	806
Jaime Prieto Fernández	Idem	»	322
Concepción Prieto Olibera	Idem	»	2.237
Adrián Quijada Moreton	Idem	»	644
Luis Ramón Ramos Alvarez	Idem	»	322
José Ramos Rodríguez	Idem	»	322
El mismo	Idem	»	319
Manuel Rojo Díez	Idem	»	1.290
Ignacio Rozada Diaz	Idem	»	319
Fidel Serrano Martínez	Idem	»	1.315
Talleres Unión, S. A.	Idem	»	5.516
Nicolás Urdiales Alonso	Idem	»	322
Angel Graciano Urdiales Gutiérrez	Idem	»	322
El mismo	Idem	»	322
El mismo	Idem	»	322
Isaac Vargas Gabari	Idem	»	322
Carmen Vigil Vega	Idem	»	806
Andrés Villa García	Idem	»	322
Miguel Villa Vega	Idem	»	322
Asunción G.-Tuñón G.-Palacios	Urbana	»	1.160
Edelmira González Iglesias	Idem	»	1.122
Atilano Ordóñez Suárez	Idem	»	1.524
El mismo	Idem	»	1.524
El mismo	Idem	»	1.524
El mismo	Idem	»	1.524
Pedro Am. Hontoria Machado	Transmisiones	»	8.245
Segismunda Urdiales Tome	Idem	»	24.247
La misma	Idem	»	5.455
Avelino León Laiz	Cuota Beneficios	»	492
El mismo	Idem	»	1.492
Adela Escudero Pérez	Idem	»	2.224
Andrés Garrote Rico	Idem	»	3.224
Concepción Prieto Olivera	Idem	»	5.224
José Cunelos Franco	Tráfico Empresas	»	2.750
Honesto García García	Idem	»	2.000
Ricardo García García	Idem	»	29.000
Alcira-Leonor Laredo López	Idem	»	7.500

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe	
Emiliano Llamas García	Tráfico Empresas	1973	4.050	<p>mación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.</p> <p>También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.</p> <p>León, 11 de marzo de 1974.— Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.</p>
El mismo	Lujo	>	22.500	
Isidro Robles Boyan	Tráfico Empresas	>	5.005	
María Rodríguez Reguera	Idem	>	1.875	
La misma	Idem	>	1.875	
Francisco Pérez Prieto	Lujo	>	1.110	
Wenceslao Núñez Cadenas	Idem	>	4.113	
El mismo	Idem	>	4.113	
Mercedes Menéndez	P. Telégrafos	>	16	

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en recla-

1780

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Energía de León

ANUNCIO

Expediente núm. 15.076.

Expediente de Expropiación Forzosa y Urgente Ocupación promovido por Saltos del Sil, S. A., entidad absorbida por Hidroeléctrica Ibérica, S. A. Iberduero, para la construcción de la línea a 33 kV. Ponferrada-La Lomba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados que figuran en la relación que se publica a continuación de este escrito, que se ha fijado el día cuatro de abril del corriente año, y horas de once a catorce, para que en el edificio del Ayuntamiento de Ponferrada efectuar el pago de los daños por rápida ocupación de las fincas que figuran afectadas por la construcción de la línea eléctrica a 33 kV., Ponferrada a La Lomba, de la que es beneficiaria la empresa Saltos del Sil, S. A., según Decreto 1350/1973, de fecha 7 de junio, publicado en el B. O. del Estado de 26 de junio de 1973.

León, 18 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

Relación de propietarios afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa y Urgente Ocupación promovido por "Saltos del Sil, S. A.", Entidad absorbida por "Hidroeléctrica Ibérica, S. A.—Iberduero", para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 33 kV. con origen en la Subestación de Ponferrada y final en la de La Lomba, tramitado haciendo uso de los derechos concedidos por Decreto 1350/1973, de fecha 7 de junio, publicado en el B. O. del Estado del 26 de junio de 1973, en fincas del término municipal de Ponferrada, con el valor de las cantidades que corresponden a cada una en concepto de daños por rápida ocupación.

Finca núm.	Propietario	Vecindad	Importe Plus.
1	Dña. Antonia Florinda Gómez y Agustín Cubelos	Ponferrada	2.430
7	D. José Vuelta Martínez	Columbrianos	2.070
8	D. Felipe Martínez Mnez.	Idem	2.080
9	D.ª Adelina Gutiérrez y don Cándido Gutiérrez	Idem	420
10	D.ª Isabel Rodríguez García	Idem	2.160

Finca núm.	Propietario	Vecindad	Importe Plus.
11	D. José Rodríguez García	Idem	2.610
12	Hros. Tomás Fdez. Flórez	Idem	2.880
13	D. Agustín Jáñez Carrera	Idem	2.880
14	D. Domiciano Alvarez y Florinda Rodríguez	Almázcara	720
15	D. Manuel Rguez. Velasco	San Lorenzo	4.050
16	D. Pedro Coello Folgueral y María Martínez	Columbrianos	4.050
16 bis	D. Manuel Sevilla Puente	Ponferrada	180
17	D. Gonzalo Martínez Fdez.	Columbrianos	5.130
18	D. Félix Fernández Durán	Idem	300
20	D. Félix Fernández Durán	Idem	4.410
22	D. Severiano Glez. Núñez	Idem	3.150
23	D. José Alonso Martínez	Idem	3.600
24	Hros. de Agustín Fdez. Díez	Idem	4.140
25	D. Jesús Feo Alvarez	Barcelona	2.610
26	D. Ramón Feo Alvarez	S. Andrés de M.	3.150
27	D. Publio Coellas Corral	Columbrianos	3.250
27-1	Dña. Elisa Feo Alvarez	S. Andrés de M.	50
29	Dña. María Puerto Núñez y Hros. Delfina Núñez	Columbrianos	2.250
30	D. Bonifacio Rodríguez y Enrique Cuesta	Idem	3.060
31	Dña. Ricarda Calvo Fdez.	Ponferrada	1.440
31-1	Hros. de David Fernández	Columbrianos	7.650
31-2	D. Enrique Cuesta Gómez	Idem	1.080
31-3	Dña. María Rivera Rguez.	Cortiguera	320
31-4	Dña. María Rivera Rguez.	Idem	4.950
32	D. Francisco Fdez. Fdez.	León	6.840
32-1	D. Santiago Gómez Jáñez	Columbrianos	450
33	Hros. de José Rguez. López	Idem	2.070
34	D. Daniel Osorio Corral y Rogelia Núñez	Idem	6.030
34-1	D. Adolfo Fdez. Cascallana	Idem	60
36	D. Pedro Rodríguez Gómez e Isabel Rodríguez	Idem	9.810
37	D. Daniel Osorio Corral y Rogelia Núñez	Idem	90
38	D. Victoriano Marqués y Demetrio Marqués	Idem	1.890
38	D. Victoriano Marqués y José Marqués	Idem	5.040
38-1	D. Agustín Jáñez Carrera	Idem	5.580
39/41	D. Antonio Martínez Boto	Idem	630
42	D. José Alonso Martínez	Idem	1.800
43	D. Isidro Fernández Flórez	Idem	1.800
44	D. Alejandro Calvo Fdez.	Idem	1.710
45	Dña. Adelina Gutiérrez y Cándida Gutiérrez C.	Idem	2.430
46	D. Severiano Glez. Núñez	Idem	720
47	D. Rogelio González Castro	Idem	3.150

Finca núm.	Propietario	Vecindad	Importe Ptas.	Finca núm.	Propietario	Vecindad	Importe Ptas.
48	D. Félix Castro Esteban	Idem	3.240	76-1	Dña. Ricarda Calvo y here- deros Nemesio Rodríguez	Idem	3.900
48-1	Hros. de Tomás Fernández Flórez	Idem	230	76-2	D. Félix Fernández Durán	Idem	390
49	D. Manuel Flórez Rguez.	Idem	1.170	77	D. Angel Rodríguez Gómez	Idem	2.340
50	Hros. de Victoriano Vuelta	Idem	1.170	78	D. José Rodríguez García	Idem	440
51	D. Benito Vuelta Martínez	Idem	1.170	79	Dña. Celsa Castro Méndez	Idem	1.530
52	D. José Gutiérrez Álvarez	Idem	1.170	79-1	D. David y María Garnelo	Cortiguera	480
53	D. Segundo Núñez Vuelta	Idem	900	80	D. Antonio Vázquez	Columbrianos	3.825
54	Dña. Herminia y José Vuel- ta Sobrado	Idem	1.080	81	D. Pedro Rodríguez Gómez	Idem	990
55	Hros. de Agustín Fdez. Díez	Idem	2.610	82	Hros. de Blas Fernández Carrera	La Martina	360
56	D. Jesús Terrado Rguez.	Idem	1.130	82-1	D. Juan Jáñez Fernández	Columbrianos	360
57	D. Aquilino Fdez. Sánchez	Ponferrada	1.130	83	Hros. de Joaquín Martínez Jáñez	Idem	385
58	D. Domingo Martínez Ro- dríguez	Columbrianos	1.980	84	Dña. Luisa Vuelta y here- deros de Antonio Fdez.	Idem	900
59	D. Domingo Martínez Ro- dríguez	Idem	240	85	Hros. de Francisco Flórez Jáñez	Idem	270
59-1	Doña. Dionisia Martínez Sánchez	Idem	100	85-1	D. Domingo Mnez. Flórez	Idem	40
60	Hros. de Ana Valdés.—Don Lucas Castro y D. Rufino Martínez	Ponferrada	4.770	87	Hros. de Manuel Jáñez	Idem	2.670
61	D. Lucas Castro Méndez	Columbrianos	2.880	88	Dña. Flora Gómez Jáñez e hija	Idem	830
62	Dña. Catalina Martínez y hros. Antonia Rguez.	Idem	270	89	Herederos de Nenesio Jáñez Fernández	Idem	765
63	Dña. Catalina Martínez y hros. Antonia Rguez.	Idem	180	90	D.ª Pascuala Jáñez Fdez.	Idem	765
64	Hros. de Victoriano Vuelta y Pío Gómez Rguez.	Idem	1.260	91	Hros. de Faustino Fernán- dez Rodríguez	Idem	935
65	D. Rufino Calvo Fernández	Idem	1.260	92	D. Antonio Folgueral Ro- dríguez	Fuentesnuevas	990
66	D. Jerónimo Blanco Re- guera	Idem	2.790	93	D. Isidro Fdez. Flórez	Columbrianos	1.115
67	D. Bonifacio Villanueva y Angel Ania	Idem	2.430	94	D. Manuel Gómez Rguez.	Idem	450
68	D. Alvaro Fernández Haren	Idem	2.160	95	Hros. de Tomás Fernández Flórez	Idem	475
69	Dña. Brígida Glez. Fdez.	Idem	2.160	96	D. Leoncio Martínez Fdez.	Idem	475
70	Hros. de Delfina Núñez	Idem	1.530	97	D. Manuel Flórez Rodrí- guez e hijos	Idem	495
70-1	D. Rufino Calvo Fernández	Idem	1.260	98	D. Juan Jáñez Fernández	Idem	495
70-2	Hros. de Ana Valdés	Ponferrada	150	99	D.ª María Rguez. Sánchez	Idem	515
70-3	D. Cándido Fdez. Abella	Columbrianos	180	100	D. Juan Gómez Rodríguez	Idem	450
71	D. Jerónimo Blanco Re- guera	Idem	4.410	101	D. Antonio Carrera Fdez.	Idem	435
72	Doña Celestina Martínez Folgueral	Idem	3.960	102	D.ª Ricarda Calvo Fernán- dez y hros. Nemesio Ro- dríguez	Ponferrada	445
73	D. Isidro Fernández Flórez	Idem	1.170	León, 5 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Car- los Fernández Oliver.			
74	Dña. María Carrera y En- rique Cuesta	Idem	945				
74-1	D. Alberto Fdez. Gómez	Idem	320				
76	Dña. Cristeta y Pilar Gon- zález Fernández	Idem	10.400				

1815

Núm. 771.—1.760,00 ptas.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR

4.ª SECCION

INSTRUCCIONES PARA INCORPORACION A CIR,S DE LOS RECLUTAS DEL SEGUNDO LLAMAMIENTO DEL REEMPLAZO DE 1973

1.ª—De conformidad con lo dispuesto en O. M. de 20.09.73, los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1973, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 14 de abril.

2.ª—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta del

Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

3.ª—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR,s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

4.ª—Los reclutas recibirán un saco

petate reglamentario, en el momento de la concentración que les entregarán las Cajas de Reclutas.

Por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los CIR,s.

Valladolid, 23 de marzo de 1974.—
De orden de S. E., el General Jefe de E. M., (ilegible). 1887

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de construcción de

un Mercado de Ganados en León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 168.078.776,92 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Plazo de garantía: Un año.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 3.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso para la ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Ganados en León, las acepta íntegramente y se compromete a ejecutar las obras indicadas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Las plicas, juntamente con la documentación prevista en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la señalada en el respectivo pliego de condiciones, se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, en la expresada oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, señalándose especialmente que la cantidad de 22.000.000 de pesetas del precio de adjudicación que resulte, que será objeto de compensación por subvención de la Administración General del Estado, no será satisfecha hasta el año 1976, en que se halla prevista su percepción de la Hacienda Pública.

León, 21 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible).

1813 Núm. 759.—352,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, el «Reformado y revisión de precios del proyecto de urbanización de las calles Instituto Laboral y Omaña, de Villablino», por un presupuesto total de ejecución por contrata de 2.800.500 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Sánchez Lastra; que-

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 20 de marzo de 1974.—El Alcalde, Daniel Morales. 1816

Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/1974 por 2.695.856 pesetas para las obras de construcción de un Polideportivo en Villamanín, en su primera fase, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles al objeto de ser examinado y formularse reclamaciones.

Villamanín, 16 de marzo de 1974.—El Alcalde, José S. Alonso y Fernández. 1763

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Por D. Gonzalo Martín Blanco, en representación de la Sociedad Noroeste Ganadero, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cría de pollitas para puesta, con emplazamiento en Magaz de Cepeda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Magaz de Cepeda, 22 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1842 Núm. 775.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

ANUNCIO DE SUBASTA

Para adjudicación de las obras de defensa del Complejo Polideportivo de Sahagún, 2.ª fase.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la adjudicación obras defensa Complejo Polideportivo de Sahagún, 2.ª fase, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Ejecución obras defensa Complejo Polideportivo de Sahagún, 2.ª fase, según proyecto redactado por el Ingeniero D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría municipal. Previsión créditos en presupuesto extraordinario número 2/1973, aprobado definitivamente.

Tipo de licitación: Pesetas noventa y ocho mil seiscientos diez y ocho (989.618).

Plazo ejecución obras: Seis meses a partir adjudicación definitiva.

Garantía: Provisional, 3 por 100 tipo licitación. Definitiva, 6 por 100 adjudicación.

Presentación proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles siguientes a la última publicación anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas: Siguiendo día hábil al que finalice la presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

«D., vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., expedido en, el día de, de 19, y con carnet de Empresa del cual acompaña testimonio, enterado del proyecto y demás documentos que integran el expediente de subasta de las obras de «Defensa del Complejo Polideportivo, 2.ª fase, completar obras de cerramiento», obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Sahagún, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto técnico, aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).
Fecha y firma.»

Se presentará en la forma y con los documentos que se indican en el pliego de condiciones.

Sahagún, 21 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1827 Núm. 774.—352,00 ptas.

Ayuntamiento de Bemibre

Formada la cuenta general del presupuesto extraordinario n.º 1 de 1970, tramitado para atender a los gastos de instalación de alumbrado público en Bemibre y todos los pueblos del municipio, urbanización de las calles Río Boeza, Dr. Fleming, Capitán Cortés, Astorga, Travesías Vatemar y del Jardín y adquisición de una finca, se expone al público para que pueda ser examinada en Secretaría municipal y formular contra la misma las reclamaciones que se estimen procedentes en el plazo de quince días hábiles.

Bemibre, 21 de marzo de 1974.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego. 1812

Ayuntamiento de Valdepiélagos

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual mes de marzo, acordó aprobar la Ordenanza de vehículos de tracción mecánica y modificación de las siguientes:

Ordenanza de desagües de goteras en la vía pública.

Ordenanza de tránsito de animales en la vía pública.

Ordenanza de apertura de establecimientos.

Ordenanza de licencia de construcciones.

Ordenanza de tenencia de perros.

Las cuales se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal para que durante dicho plazo y horas de oficina puedan ser examinadas, y formularse contra ellas por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdepiélagos a 14 de marzo de 1974.
El Alcalde (ilegible). 1808

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Corporación Municipal en sesión del 19 de marzo de 1974 fueron aprobados los documentos siguientes:

Ordenanzas municipales

Se elevan los tipos de imposición de las Ordenanzas siguientes:

1.º—Ordenanza sobre desagüe de canalones.

2.º—Ordenanza de ocupación de la vía pública.

3.º—Ordenanzas de entrada de carruajes en los edificios particulares.

4.º—Ordenanza de rodaje carros bicicletas.

5.º—Ordenanza de tránsito de animales vías municipales.

6.º—Presupuesto ordinario para el año 1974.

Se hallan de manifiesto al público por espacio de 15 días para que todo interesado pueda examinarlos y poner las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo, 19 de marzo de 1974.—El Alcalde, José Ferrero. 1797

Entidades Menores

Junta Vecinal de

San Román de los Caballeros

El Alcalde-pedáneo de San Román de los Caballeros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas unas y modificadas otras, por esta Junta que presido, las Ordenanzas, sobre exacciones referentes a los aprovechamientos sobre lotes y parcelas de terreno, pastos y rastrojeras, leñas y similares en terrenos patrimoniales, tránsito de animales domésticos por la vía pública, prestación personal y de transportes, y traída de aguas potables a domicilio para el consumo del público, en fecha 9 de marzo del año 1974, se exponen al público en mi domicilio, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que puedan ser exami-

nadas por los interesados legítimos de esta Entidad Local Menor, para posibles reclamaciones.

Todo ello, para que conste a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el 722 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio del año 1955.

San Román de los Caballeros a 12 de enero del año 1974.—Nabor Alvarez. 1799

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito tramitados en este Juzgado con el núm. 224/72, se ha dictado sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes de la una como demandante don Leopoldo Porras García, mayor de edad, industrial y vecino de León y la entidad «Guzmán, S. L.», representados por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez y defendidos en primer lugar por el Letrado D. Eloy Fernández y Fernández y al fallecimiento de éste por D. José María Suárez Fernández, contra doña Amelia y doña Tomasa Díez Blanco, don Manuel Díez Blanco; doña María Díez Blanco, asistida de su esposo don Carlos Díez y Díez; don Zacarías Díez Blanco; don Joaquín Díez Blanco; doña Elena Díez López, asistida de su marido don Manuel Sobrino Arias; don Fernando Díez, y doña María Teresa Díez, todos los anteriores en sus propios nombres y derecho y además en su condición de miembros de la comunidad hereditaria constituida por el fallecimiento de D. Graciano Díez Pérez; así como contra los herederos de D. Graciano Díez Pérez, que no hayan sido expresamente convocados; aquéllos representados por el Procurador don Fernando Tejerina y defendidos por el Letrado D. Daniel Alonso Rivas, y contra las entidades demandadas «Lancia Industrial, S. A.» y «Tejera, S. A.», representadas las mismas por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendidas por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuantía pesetas 7.615.000; y

Fallo: Que estimando en parte la

demanda, debo condenar y condeno a «Lancia Industrial, S. A.», a que abone al actor D. Leopoldo Porras García, la cantidad de dos millones seiscientos setenta mil doscientas pesetas, y a la entidad demandante «Guzmán, S. L.» la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, en concepto de daños y perjuicios, que les han sido causados, por actividad con culpa extracontractual, absolviendo a los otros demandados, herederos de D. Graciano Díez Pérez y «Tejera, S. A.» de los pedimentos de se les hacía, este último por la apreciación de la excepción de falta de legitimación pasiva; todo ello sin hacer expresa condena en costas; por la rebeldía de los desconocidos herederos de D. Graciano Díez Pérez, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Graciano Díez Pérez, expido el presente testimonio que firmo en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

1824

Núm. 762.—506,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 72 de 1974, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Jefe de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Lucas Llamas García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos contra don Jesús Nestares Díez, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinticuatro mil setecientos noventa y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jesús Nestares Díez y con su producto pago total al ejecutante D. Lucas Llamas García, de las veinticuatro mil setecientos noventa y dos pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebel-

día se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

1821 Núm. 761.—308,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 145 de 1972, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos de una parte como demandante por doña Dolores García Ageitos, mayor de edad, soltera, a sus labores y vecina de Tremor de Arriba, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza para litigar, representada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez y defendida por el Letrado don Tomás González Cubero; y de otra parte, como demandados por don Luis Sanabria Gago, mayor de edad, soltero, minero y vecino que fue de Tremor de Arriba, hoy en ignorado paradero, el cual no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía; y por el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia; sobre reconocimiento de hijo natural y sus consecuencias...”

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de la actora doña Dolores García Ageitos en el suplico de la demanda, y en su consecuencia debo declarar y declaro que el demandado don Luis Sanabria Gago, está obligado a reconocer como hijo natural suyo al niño Simón García Ageitos, con el derecho de llevar el apellido del citado, a recibir alimentos del mismo conforme al artículo 143 y a percibir en su caso la porción hereditaria que se determina en el Código Civil y todo ello sin expresa condena en costas, debiendo estarse en cuanto a las de la actora al beneficio legal de pobreza que tiene concedido.—Así por esta

mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Luis Sanabria Gago, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1804

**Juzgado Comarcal
de La Bañeza**

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el n.º 58/73, promovido por don Fidel González Ramos, industrial de La Bañeza, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra “C.O.N.S.A.”, domiciliada en Oviedo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 11.890 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes, como pertenecientes a la demandada:

“Un transformador de energía eléctrica, marca “Diestre Construcciones Diessa, S. A.”, conexión A-2, tipo DH 125/15, número de fabricación 8262, potencia 125 K.A.V., primario 15 kV, secundario 398/230 V.”, valorado en 25.000 pesetas. Se halla depositado en poder de D. José Luis Geijo Garmón, vecino de La Bañeza.

Para celebración del remate se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las once y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación y podrán hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.—El Secretario (ilegible).

1810 Núm. 751.—253,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

Por la presente se ofrecen las acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal a los perjudicados propietarios de un coche Seat aparcado en Barrio de San Lorenzo y del que fue sustraída una guitarra, hecho ocurrido sobre las Navidades pasadas; al de un coche desconocido y del que fue sustraído un tocadiscos “Cosmos” hecho que tuvo lugar hará un año aproximadamente; al de otro coche también desconocido y del que

fue sustraído un transistor marca “Baybor 2.000”, hecho que tuvo lugar hará también un año aproximadamente.

Así está acordado en las Diligencias Previas núm. 193/974, por robos y hurtos contra José Antonio Lorenzo García.

León, a 22 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible). 1855

EDICTO

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 11 de febrero de 1974, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, número 39, de fecha 15 de febrero de 1974 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 41, de fecha 18 de febrero de 1974, por la que se interesaba la busca y captura como presunto autor de un delito de desertión, de Sergio León Vargas, por haber sido habido, hijo de Mario y de Josefa, natural de León y vecino de La Coruña, calle Tabares, núm. 11, tercer piso, de estado casado, de profesión peón y de 23 años de edad.

Cáceres, 20 de marzo de 1974.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Flores Morato. 1818

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Victoria García González, hija de José y de Francisca de Borja, vecina que fue de Castrillón, natural de Castrillón (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 556/73, por esta, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible). 1837

**Tribunal Titular de Menores de la provincia
de León**

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la

misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
211 de 1973

PERSONAS A QUIENES SE CITA

José Vicente Sánchez, mayor de edad, casado y vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Arquitecto Lázaro, núm. 18 - 1.º.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1841

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
339 de 1967

PERSONA A QUIEN SE CITA

Rufina Castro González, mayor de edad, viuda y vecina que fue de León, calle Padre Vitoria, núm. 9.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1840

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2.

Hace saber: Que en autos n.º 448/74, seguidos a instancia de Socorro Rodríguez García, contra Ocejo y García, S. A., sobre muerte y supervivencia.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de abril a las doce treinta de su mañana.

Y para que sirva para citación en forma legal a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinti-

dois de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1854

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 1561/73, seguidos a instancia de DPT. por José Rodríguez González, contra Hullas Coto Cortés y otros, sobre accidente de trabajo, muerte, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado Mutua Carbonera del Norte, contra la Sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a quienes resulten ser los herederos de D. José Rodríguez González, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1838

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE DESTRIANA

Por medio del presente se convoca a Junta general para el día 14 de abril y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria y si no hubiese suficiente número de partícipes será en segunda media hora más tarde, en el local de la Comunidad, con el fin de celebrar la elección de dos Vocales del Sindicato y dos Vocales del Jurado, por cesar en los mismos dos de cada grupo.

Destriana a 13 de marzo de 1974.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Fernández.

1664. Núm. 776.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Por la presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada, en el salón del Concejo, el día 7 de abril de 1974, a las doce treinta y media hora más tarde en segunda convocatoria, si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes, para discutir el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
2. Estado de fondos.
3. La mejor forma del aprovechamiento de las aguas y obras a realizar.
4. Limpia de la boca presa y forma del puerto.
5. Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 22 de marzo de 1974.
El Presidente, Alfredo León Diez.
1835 Núm. 773.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. Inf. 52.141/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1792 Núm. 768.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta núm. Inf. 51.681/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1791 Núm. 767.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta n.º P. Anual 38.065/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1793 Núm. 769.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta núm. 201.464/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1794 Núm. 770.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1974